



En la ciudad de Guatemala, el uno de octubre de dos mil dieciocho, los suscritos:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria número JM guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de marzo de dos mil diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito, número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco; y **EVELYN ROSSIBELL ARAGÓN GONZÁLEZ**, de cuarenta y ocho (48) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos sesenta y uno, treinta y nueve mil trescientos cuarenta y dos, cero ciento uno (2561 39342 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **ISERTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal,

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 autorizada en esta ciudad el dieciocho de septiembre de dos mil catorce por el
27 notario Héctor Rolando Guevara González, el cual quedó inscrito en el Registro
28 Mercantil al número cuatrocientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y cinco
29 (435145), folio quinientos setenta y cuatro (574) del libro trescientos sesenta y
30 dos (362) de Auxiliares de Comercio, expediente número cincuenta y siete mil
31 ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil catorce (57854-2014) con fecha tres
32 de octubre de dos mil catorce; aseguramos ser de los datos de identificación
33 personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos
34 civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas,
35 celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda
36 contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar
37 Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco,
38 interesado en contratar una empresa que le preste el servicio de mantenimiento
39 preventivo y correctivo a dieciocho (18) equipos de energía ininterrumpida (UPS)
40 de su propiedad, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de
41 Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización
42 correspondiente, la cual fue adjudicada parcialmente a el Contratista según
43 consta en resolución número JC guion dos guion veintisiete guion dos mil
44 dieciocho (JC-2-27-2018) de la junta de cotización respectiva, de fecha cuatro de
45 septiembre de dos mil dieciocho. Consecuentemente, en la calidad con que
46 actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas se contrata
47 a la entidad ISERTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA, para que preste el servicio de
48 mantenimiento preventivo y correctivo a cuatro (4) equipos de energía
49 ininterrumpida (UPS), identificados en anexo uno (I) de las bases de cotización
50 que rigieron el evento como: UPS guion cinco (UPS-5), UPS guion seis (UPS-6),





1 UPS guion catorce (UPS-14) y UPS guion quince (UPS-15). **SEGUNDA:**
 2 **(Objeto).** En virtud de la adjudicación parcial antes relacionada, yo, Evelyn
 3 Rossibell Aragón González, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi
 4 representada, ISERTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete ante el Banco
 5 a prestarle el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a cuatro (4)
 6 equipos de energía ininterrumpida (UPS), identificados en las bases de cotización
 7 que rigieron el evento como: UPS guion cinco (UPS-5), UPS guion seis (UPS-6),
 8 UPS guion catorce (UPS-14) y UPS guion quince (UPS-15), en el edificio central
 9 ubicado en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7^a. avenida
 10 22-01, zona 1) y en la Avenida Petapa cuarenta y tres guion ochenta y uno, zona
 11 doce (Avenida Petapa 43-81, zona 12) de esta ciudad, de acuerdo con la oferta
 12 presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco,
 13 documentos que en anexo numerado del uno (1) al cincuenta y uno (51), del
 14 ciento quince (115) al ciento ochenta y ocho (188), del ciento noventa (190) al
 15 ciento noventa y seis (196), del doscientos (200) al doscientos once (211) y del
 16 doscientos trece (213) al doscientos quince (215), forman parte del presente
 17 contrato. **TERCERA: (Plazo).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos,
 18 convenimos expresamente que el presente contrato se celebra por el plazo de un
 19 (1) año, contado del uno de octubre de dos mil dieciocho al treinta de septiembre
 20 de dos mil diecinueve. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco
 21 pagará a el Contratista, por el servicio objeto del presente contrato, la cantidad
 22 de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO QUETZALES**
 23 **(Q146,088.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.
 24 Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria
 25 que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, de la



Licia Silvia Jiménez Morales Gramajo
 Abogada y Notaria

manera siguiente: a) El pago del servicio prestado se efectuará en forma vencida, en el mes siguiente a aquel en que se prestó el servicio, contra la presentación de las facturas correspondientes, extendidas con las formalidades de ley y de los reportes en los que conste que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo ha sido prestado, de conformidad con lo contratado. b) El Banco descontará proporcionalmente del pago equivalente que corresponda del valor mensual, en caso no se preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos, con la frecuencia establecida en las características específicas del servicio, contenidas en el numeral cinco (5) de las bases de cotización que rigieron el evento. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haberse prestado el servicio a su satisfacción y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro por un monto de



1 cincuenta mil quetzales (Q50,000.00) que cubra, como mínimo, los riesgos por
2 pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el
3 Banco, que sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro
4 permanecerá vigente hasta la finalización del contrato. **SÉPTIMA: (Sanciones).**
5 **A) Retraso en la prestación del servicio:** El retraso de el Contratista en la
6 prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, objeto del
7 presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una
8 multa del uno al cinco por millar del monto total de este contrato, por cada día de
9 atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo
10 establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de
11 Contrataciones del Estado; y B) **Variación en la calidad o cantidad:** Si el
12 Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a
13 el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado
14 con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte
15 afectada de la negociación. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista
16 dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato
17 asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá
18 derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se
19 refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de
20 declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a
21 cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el
22 Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo
23 que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del
24 departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones,
25 notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la Avenida Ferrocarril

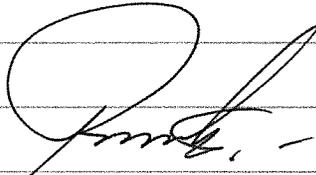
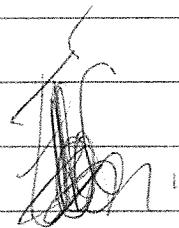
Licda. Silvia Janette Morales Granado
Abogada y Notaria

1018 1/2
eb

diecinueve guion noventa y siete, zona doce (Avenida Ferrocarril 19-97, zona 12),
interior doscientos diecisiete (217), Empresarial El Cortijo, de esta ciudad, en el
entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a
el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se
efectúen en el lugar indicado. **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos
convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los
contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del
Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad de el Banco y el
representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se
fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes
notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto
se elevará a consideración de la gerencia general de el Banco, para que esta lo
trate con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la
discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso
Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102)
de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo,
Evelyn Rossibell Aragón González, en la calidad con que actúo, manifiesto que
conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones
contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número
diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código
Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad
superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren
corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema
GUATECOMPRAS. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con
que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del

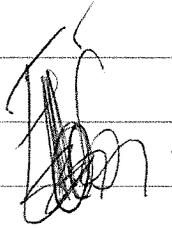
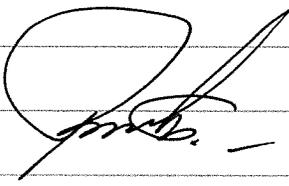


1 presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido,
2 objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de
3 entera conformidad.

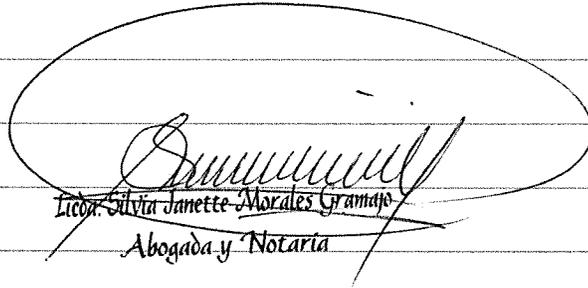
4  

8 En la ciudad de Guatemala, el uno de octubre de dos mil dieciocho, como notario
9 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
10 puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO**
11 **MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
12 de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a
13 la vista y, por la licenciada **EVELYN ROSSIBELL ARAGÓN GONZÁLEZ**, quien
14 se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
15 Identificación -CUI- número dos mil quinientos sesenta y uno, treinta y nueve mil
16 trescientos cuarenta y dos, cero ciento uno (2561 39342 0101), expedido por el
17 Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente
18 Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada **ISERTEC,**
19 **SOCIEDAD ANÓNIMA**, según documentación que tuve a la vista, firmas que
20 calzan un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda
21 contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de
22 Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito
23 notario, y su anexo numerado del uno (1) al cincuenta y uno (51), del ciento
24 quince (115) al ciento ochenta y ocho (188), del ciento noventa (190) al ciento
25

noventa y seis (196), del doscientos (200) al doscientos once (211) y del
doscientos trece (213) al doscientos quince (215), el cual forma parte del referido
contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de
conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios,
para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que autoriza la
presente acta de legalización de firmas.



Ante mí:



Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

